

Adm. de Montas de
Caravaca =

El Sr. Adm. Gual de Montas
de la Provincia, con fecha 13 del
corriente, me dice lo siguiente.

No existiendo en esta Ad-
ministracion de Provincia el Ex-
pediente de Remate de generos
extrangeros para el año de
1828. que ha de verse ejecu-
tado en esta Villa, segun la In-
struccion, y condiciones que al
efecto se remitieron por el
mismo; se hace indispensable
deber tener presente lo que
que en su vista pueda dis-
poner lo conveniente sobre
Dho Remate.

Lo que comunico a V. para
que si Dho Expediente
obrar en este Ayuntamiento



el Decreto de
en su perso-
Domingo. J
Dho Decreto en
en su perso-
Domingo. J

a cuenta de
los Señores
lo fueron Don
ordinaria por
Juan Pardo,
Juan Pardo
y haberle he-
dise las cuen-
de los
consigniente
de los

Juan Pardo,
no haber, im-
de cuenta.

Corrientes, y no habiendo verificado hasta el dia; Acuerda
se haga saber de nuevo al referido D. Juan que en el
preciso y perentorio termino de dos dias a el en que le fuere
hecha la notificacion, stada las relacionadas cuen-
sin excusa ni pretexto alguno, en inteligencia de que
de no exequitarse asi se pasara la correspondiente lex-
nificacion al tribunal de justicia para que sobre ello
y desobediencia a los preceptos de esta Corporacion se le
forme el oportuno expediente.
Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron